

JUSTIFICACIÓN Y APROBACIÓN OTROSÍ

Versión: 02

Código: 210.PO08.PR01-01

Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

CONTRATO Y/O ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°	CPS N° 014 DE 2026		
CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA		
REPRESENTANTE LEGAL: C.C. N°:	SEBASTIAN TAPIAS MADRIGAL 1.026.156.607		
CONTRATISTA:	OSCAR JAVIER ARANGO VARGAS. 70.878.947		
SUPERVISOR:	DANIEL ANGEL GUERRA HERNANDEZ Secretario General		
OBJETO:	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA COORDINACION Y EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE COMMUNITY MANAGER PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS REDES SOCIALES POR MEDIO DE LA CREACIÓN, REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDO PARA MOSTRAR A LA COMUNIDAD LAS ACCIONES DEL HONORABLE CONCEJO"		
VALOR INICIAL:	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (33.000.000)	VALOR ADICIONAL	SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000)
PLAZO INICIAL:	CINCO MESES (05) Y QUINCE (15) DIAS contados a partir de la aceptación y puesta en ejecución en la plataforma	PLAZO ADICIONAL	TREINTA (30) días a partir del vencimiento del término inicialmente pactado esto es hasta el

JUSTIFICACIÓN Y APROBACIÓN OTROSÍ		 Concejo de La Estrella
Versión: 02	Código: 210.PO08.PR01-01	Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

	Secop II hasta el 30 de junio de 2026.	treinta (30) de julio de 2026
--	--	-------------------------------

JUSTIFICACION DEL SUPERVISOR

CONSIDERACIONES:

Que el dieciséis (16) de enero de 2026 Entre los suscritos a saber: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA (ANT), representado legalmente por el señor **Sebastián Tapias Madrigal**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.156.607, quien obra en su calidad de presidente de la referida corporación mediante acta de posesión de mesa directiva del día 28 de noviembre de 2025, con efectos a partir del 1ro. de enero de 2026, facultada para ordenar el gasto y celebrar los contratos que requiera el Concejo Municipal de conformidad con lo previsto en lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, el inciso 3º. del artículo 110 del decreto 111 de 1996, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y del Acuerdo 002 de 2023 (Reglamento Interno del Concejo), quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE y OSCAR JAVIER ARANGO VARGAS.**, persona natural, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **70.878.947**, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que El Concejo del Municipio de la Estrella no cuenta con personal de planta, para cumplir a cabalidad todas y cada una de las funciones organizaciones, administrativas y de gestión pública que le han sido asignadas constitucional y legalmente, por lo tanto se hizo necesario hacer una adición Nro. 1 al contrato de prestación de servicio que continúe apoyando la gestión de esta Corporación en esta materia.

Que se hace necesario la celebración de un otro sí debido a que en el término inicial se vence el día treinta (30) de junio de 2026 y por la necesidad del servicio se hace necesario ampliar el plazo en treinta (30) días a partir del vencimiento del término inicialmente pactado.

1. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que se ocupa del contenido del Contrato Estatal establece en su parágrafo que: *... "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse*

JUSTIFICACIÓN Y APROBACIÓN OTROSÍ



Versión: 02

Código: 210.PO08.PR01-01

Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"... (Subrayas fuera de texto)

Que el Contrato inicialmente celebrado asciende a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (33.000.000) y con el presente otro si se pretende adicionar el plazo en treinta (30) días calendarios y el valor en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000), para continuar con las funciones propias de la corporación ya que no se cuenta con personal de planta que las ejecute siendo una actividad de apoyo a la gestión.

2. Que para la suscripción del OTROSÍ que con el presente texto se justifica, la Secretaría del Concejo previamente ha hecho las respectivas consultas y solicitado la disponibilidad y el compromiso presupuestal, para cumplir la obligación adquirida dentro del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal del año 2026.

SE FIRMA ELECTRÓNICAMENTE A TRAVES DEL SECOP II


DANIEL ANGEL GUERRA HERNANDEZ

Secretario General

Supervisor

APROBACION DEL PRESIDENTE O DELEGADO PARA LA CONTRATACION

SE FIRMA ELECTRÓNICAMENTE A TRAVES DEL SECOP II


SEBASTIAN TAPIAS MADRIGAL

REPRESENTANTE LEGAL

PROYECTO

Francisco Restrepo Morales

Reviso y ajuste

Daniel Ángel Guerra Hernández

VTO BUENO DE LA JURIDICA

JUSTIFICACIÓN Y APROBACIÓN OTROSÍ



Concejo
de
La Estrella

Versión: 02

Código: 210.PO08.PR01-01

Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.